

Leguina



SENCICO

COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General N° 08 -2014-03.00

Lima, 03 FEB. 2014

VISTO

El Informe N° 20-2014-07.00 de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

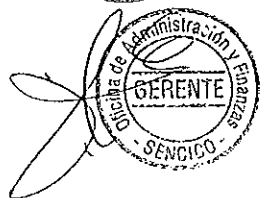
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, antes referida, se establece, entre otros, como actos a través de los cuales se efectúa la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades, entre otros, la donación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27995 "Ley que establece Procedimientos para asignar Bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza", dispone que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza que los soliciten, de acuerdo a un orden de prelación establecido en concordancia con el mapa de extrema pobreza, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, el Reglamento de la Ley N° 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-EF, establece en su artículo 4° el procedimiento para la transferencia de los bienes muebles dados de baja en las entidades estatales; la misma que es a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza, siendo la Unidad de Gestión Educativa Local la responsable de evaluar las solicitudes presentadas, a fin de determinar aquellos centros que sean beneficiados con la transferencia de bienes muebles dados de baja;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 63-2013-03.00, de fecha 5 de noviembre del 2013, se aprobó la baja de 144 (ciento cuarenta y cuatro) bienes muebles de la Gerencia Zonal SENCICO Ica, de los cuales se determinó que veinte (20) podrían ser de utilidad al Sistema Educativo, por lo que mediante Oficio N° 385-2013 VIVIENDA/SENCICO-17.00 del 21 de noviembre de 2013, la Gerencia Zonal SENCICO Ica remitió a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ica la relación de dichos bienes solicitándole designe al centro educativo que se beneficiará con la donación de los bienes activos;

Que, con Oficio N° 849-2013/GOREI/DREI/UGEL/D del 25 de noviembre de 2013, la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ica comunicó a la Gerencia Zonal SENCICO Ica que la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero", ha sido designada como beneficiaria de la donación de los bienes muebles referidos en el considerando precedente; por ello, mediante Informe N° 344-2013-17.00 del 4 de diciembre de 2013, la Gerencia Zonal SENCICO Ica solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas se emita la Resolución correspondiente para la entrega de 20 (veinte) bienes muebles dados de baja a favor de la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero", por lo que anexó los siguientes documentos: i) Copia fedateada de la Resolución Directoral Regional N° 2236 de la Dirección Regional de Educación de Ica de nombramiento del Director Lic. Luis Rolando Pacheco Huarotto y ii) Copia fedateada de su DNI N° 21471588;

Que, mediante documento del VISTO, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el mismo que contiene el Informe Técnico sobre la evaluación de la donación presentada por la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Ica, se concluye que es procedente recomendar su atención con la transferencia en la modalidad de donación de 20 (veinte) bienes muebles dados de baja de la Gerencia Zonal SENCICO Ica, a favor de la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero";

Que, siendo ello así, resulta procedente aprobar la disposición en la modalidad de donación de 20 (veinte) bienes muebles dados de baja mediante Resolución de Gerencia General N° 63-2013-03.00, a favor de la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero", del distrito, provincia y departamento de Ica;

De, conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 37° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto del Jefe (e) del Departamento de Abastecimiento, del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de 20 (veinte) bienes muebles dados de baja, mediante Resolución de Gerencia General N° 63-2013-03.00, a favor de la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero", cuyas características se detalla a continuación:

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. PAT. SENCICO	DESCRIPCION DEL BIEN					VALOR EN LIBROS S/.
			DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	
1	746424231278	00001807	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
2	746424231294	00001823	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
3	746424231311	00001840	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
4	746424231318	00001847	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
5	746424231325	00001854	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

Nº DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	COD. PAT. SENCICO	DESCRIPCION DEL BIEN					VALOR EN LIBROS S/.
			DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACION	
6	746424231353	00001882	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
7	746424231374	00001905	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
8	746424231385	00001916	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
9	746424231398	00002004	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
10	746424231400	00002006	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
11	746424231420	00002026	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
12	746424231440	00002046	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
13	746424231443	00002049	CARPETA DE MADERA UNIPERSONAL				REGULAR	1.00
14	746425591118	00020119	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	S/M	S/M	S/S	REGULAR	37.37
15	746425591119	00020120	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	S/M	S/M	S/S	REGULAR	37.37
16	746425591151	00020152	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	S/M	S/M	S/S	REGULAR	37.37
17	746425591163	00020164	CARPETA DE METAL UNIPERSONAL	S/M	S/M	S/S	REGULAR	37.37
18	740836500080	00022331	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	IP 1800	S/S	REGULAR	70.71
19	740841000012	00015011	IMPRESORA LASER	HEWLETT PACKARD	C4224A	USG000989	REGULAR	1.00
20	742275420004	00009643	PROYECTOR DE TRANSPARENCIAS	CASSIO	FV-600 B	2600750-A	REGULAR	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Zonal SENCICO Ica, proceda a la entrega de 20 (veinte) bienes muebles, materia de donación a favor de la Institución Educativa N° 23008 "Ezequiel Sánchez Guerrero" del distrito, provincia y departamento de Ica, mediante Acta de Entrega - Recepción, informando de forma inmediata a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de tal acto, remitiendo la documentación respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, informe al Órgano de Control Institucional, la presente Resolución, para los fines de su participación en calidad de veedor.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la presente Resolución conjuntamente con el Acta de Entrega-Recepción, de acuerdo a las normas respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. HERNANDO DAVID CARPIO MONTOYA
Gerente General de SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

